



# Pregúntele al cónsul

## ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

**P:** Quiero aplicar a una visa de turista para visitar Estados Unidos. Me enteré que pronto habrán cambios en la gestión y fechas de procesamiento para los solicitantes de visas de inmigrante con el fin de tramitar los perdones de inelegibilidad por presencia ilegal en Estados Unidos. ¿Es cierto?

**R:** Lo que usted oyó es cierto, pero solamente para algunos solicitantes. Por favor, preste atención a la explicación abajo descrita.

**Proceso actual para todos los solicitantes.** En la actualidad, quienes gestionen visas de inmigrante y vivieron por más de 180 días en Estados Unidos, sin autorización, deben regresar a Guatemala, tener una entrevista en la sección consular y finalmente solicitar un perdón al Servicio de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés). Luego, deben esperar en Guatemala hasta que USCIS tome una decisión referente a su petición. Si es aprobada, entonces la sección consular puede emitir la visa.

**Nuevo proceso para algunos solicitantes.** A partir del 4 de marzo de 2013, algunos solicitantes no tendrán que esperar hasta que viajen a Guatemala y tengan su entrevista de visa para someter su petición de perdón. Específicamente, este cambio beneficiará a los siguientes solicitantes:

1. Los que tengan cónyuge o padre/madre que sea ciudadano estadounidense y podría sufrir dificultades extremas si el perdón fuera negado.
2. Aquellos cuyo único impedimento para obtener una visa es su presencia ilegal en Estados Unidos por más de 180 días.

Quienes no cumplan con los requisitos anteriores (por ejemplo, alguien que no tenga un cónyuge o padre/madre ciudadano estadounidense, o que haya quebrantado alguna otra ley de Estados Unidos) no podrán beneficiarse de esta nueva regla y tendrán que seguir el proceso ya descrito.

**Perdón provisional.** Para aquellos que utilicen el nuevo proceso, USCIS ahora puede otorgar un "perdón provisional", como se le llama, antes que el solicitante regrese a Guatemala para su entrevista de visa de inmigrante. Esto creará mayor eficiencia entre las diferentes agencias del gobierno de Estados Unidos involucradas en el proceso y reducirá el tiempo en que quienes resulten elegibles permanezcan separados de sus familiares inmediatos que ya son ciudadanos estadounidenses, mientras continúan su trámite.

**Nota importante para las citas ya programadas.** Si ya tiene una entrevista para visa fijada en la Embajada estadounidense en Guatemala para antes del 4 de marzo de 2013, debe presentarse a su fecha asignada aunque fuera elegible para aprovechar el nuevo proceso de perdón provisional. La Embajada tiene un alto volumen de programación de citas de cientos de personas por semana, y si lo intenta reprogramar solo demorará su posibilidad de completar el trámite y retorno a Estados Unidos.

**PREGÚNTELE AL CÓNSUL** es una columna que se publica una vez al mes. En ella respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a [asktheconsulguatemala@state.gov](mailto:asktheconsulguatemala@state.gov).

